

pretendan valerse, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, a cuyos efectos todos los expedientes se encuentran a disposición en la Secretaría General de este Ayuntamiento. Asimismo se advierte que, de no efectuarse alegaciones sobre el contenido de la Propuesta de cada procedimiento en dicho plazo, las diferentes resoluciones de incoación de procedimiento sancionador podrán ser consideradas Propuestas de Resolución en los términos previstos en el artículo 13.2 del citado Reglamento.

Quinto. De conformidad con el artículo 8 del referido Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, iniciado el procedimiento si el actor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver éste, con la imposición de la sanción que proceda, lo que implicaría la terminación del mismo, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos pertinentes.

Sexto. El Órgano competente para la resolución del procedimiento, previa propuesta del Instructor, es la Alcaldía-Presidencia de este Consistorio, en aplicación de lo establecido en el artículo 47.1 de la reiterada Ordenanza.

Séptimo. Según preceptúa el artículo 20.6 del citado Reglamento, el plazo máximo para resolver los procedimientos y notificar su resolución es de SEIS MESES, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo.

Octavo. Comunicar a los interesados que los expedientes se encuentran disponibles en la Jefatura de Policía de este Ayuntamiento, para su consulta, revisión y obtención de copia de los documentos que estimen oportuno.

RELACIÓN DE NOTIFICADOS DE PROPUESTA DEL INSTRUCTOR POR INCOACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA.

Nº EXP.	AÑO	DENUNCIADO	NIF-CIF	FECHA INFRACCIÓN	FECHA INCOACIÓN
9	2014	RÉGALOS NISAMAR	B-35.753.821	06/03/2014	10/04/2014
10	2014	D. JOSÉ CARLOS BLANCA BETANCOR	42.814.593-R	06/03/2014	16/04/2014
14	2014	D ^a . DIANA ZSEMLYEVA	X-3.863.173-R	07/04/2014	11/04/2014
15	2014	D. ALBERTO LAGASIO	X-2.975.454-J	08/04/2014	11/04/2014
16	2014	D. BENITO CABRERA GARCÍA	54.066.641-N	08/04/2014	11/04/2014

Villa de Ingenio, a catorce de agosto de dos mil catorce.

EL ALCALDE PRESIDENTE, P.D., EL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO, Decreto número 3.807, de 28/11/2012, Sebastián Suárez Trujillo.

7.732

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

7.886

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2.351/2014 de 13 de agosto, se aprobaron las bases específicas que han de regir el correspondiente proceso selectivo para generar listas de reserva por el sistema de concurso, de la PLAZA DE CONDUCTOR DE 1ª y de acuerdo al mismo se procede a la publicación de las citadas bases específicas:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA PLAZAS DE CONDUCTOR DE 1ª MEDIANTE LISTAS DE RESERVA EN EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN.

1. NORMAS GENERALES:

Se convocan pruebas selectivas para cubrir con carácter de laboral temporal, mediante listas de reserva, de la plaza de Conductor de 1ª, por el sistema de concurso, encuadrada dentro de la plantilla de personal laboral temporal, perteneciente al grupo D, según dispone en el artículo 6.8 del Convenio Colectivo de Personal Laboral vigente en este Ayuntamiento, dotada con las retribuciones correspondientes a dicho grupo, y de conformidad con las Bases Generales que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 83 de 29 de junio de 2012.

2. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA:

Los aspectos generales de la convocatoria son los que aparecen publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 83 de 29 de junio de 2012, en los que figuran los requisitos de acceso, forma de presentación de instancias, procedimiento a seguir, criterios de valoración y calificaciones, las normas relativas a la composición y funcionamiento del Tribunal de Selección, nombramiento de asesores y forma en que deben hacerse públicas las listas de admitidos y excluidos, las notas de los distintos ejercicios y fases y el nombramiento, por lo que en este caso se señalan los aspectos específicos a que se refiere la presente convocatoria.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo presentando instancia al efecto y aportando los documentos que acrediten los requisitos exigidos en el punto 4 de las bases generales señaladas anteriormente. Con respecto a la titulación se requiere estar en posesión del Título de Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente, en el caso de ser un título equivalente se deberá aportar la documentación que acredite la equivalencia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias; También se exige poseer el permiso de conducción clase C, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que se termine el plazo de presentación

de instancias, así como aportar copia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo en vigor.

El plazo de presentación de instancias será de DIEZ DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Los méritos serán valorados con arreglo a lo prefijado en las bases generales, éstos podrán alegarse conjuntamente con la instancia solicitando tomar parte en el proceso y siempre que estén relacionadas con la plaza de Conductor de 1ª.

El importe de la tasa por derechos de examen queda fijado en la cantidad de 25,00 euros.

3. FASE DE CONCURSO:

El concurso y la forma en que deban acreditarse los méritos, así como valoración de los mismos, se regirán por las normas generales establecidas en las Bases Generales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 83 de 29 de junio de 2012.

Los méritos serán valorados con arreglo a lo prefijado en las bases generales, éstos tendrán que alegarse conjuntamente con la instancia solicitando tomar parte en el proceso y siempre que estén relacionadas con la plaza de Conductor de 1ª.

4. INCIDENCIAS:

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del procedimiento de selección en todo lo no previsto en estas bases, en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

Con la presentación de instancias, los aspirantes reconocen y aceptan íntegramente el contenido de las presentes bases y de las Bases Generales que rigen el procedimiento y que aparecen publicadas definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia número 83 de 29 de junio de 2012., y se someten a las normas que en ellas se contemplan.

En todo lo no previsto en las Bases será de aplicación la normativa de general y pertinente aplicación.

En Mogán, a diecinueve de agosto de dos mil catorce.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL, María del Carmen Navarro Cazorla.

7.779

ANUNCIO DE SELECCIÓN DE PERSONAL 7.887

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2.354/2014 de 13 de agosto, se aprobaron las bases específicas que han de regir el correspondiente proceso selectivo para generar listas de reserva por el sistema de concurso, de la PLAZA DE ENCARGADO PINTOR y de acuerdo al mismo se procede a la publicación de las citadas bases específicas:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA PLAZAS DE ENCARGADO PINTOR MEDIANTE LISTAS DE RESERVA EN EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN.

1. NORMAS GENERALES:

Se convocan pruebas selectivas para cubrir con carácter de laboral temporal, mediante listas de reserva, de la plaza de Encargado Pintor, por el sistema de concurso, encuadrada dentro de la plantilla de personal laboral temporal, perteneciente al grupo C, según de dispone en el artículo 6.8 del Convenio Colectivo de Personal Laboral vigente en este Ayuntamiento, dotada con las retribuciones correspondientes a dicho grupo, y de conformidad con las Bases Generales que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 83 de 29 de junio de 2012.

2. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA:

Los aspectos generales de la convocatoria son los que aparecen publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 83 de 29 de junio de 2012, en los que figuran los requisitos de acceso, forma de

presentación de instancias, procedimiento a seguir, criterios de valoración y calificaciones, las normas relativas a la composición y funcionamiento del Tribunal de Selección, nombramiento de asesores y forma en que deben hacerse públicas las listas de admitidos y excluidos, las notas de los distintos ejercicios y fases y el nombramiento, por lo que en este caso se señalan los aspectos específicos a que se refiere la presente convocatoria.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo presentando instancia al efecto y aportando los documentos que acrediten los requisitos exigidos en el punto 4 de las bases generales señaladas anteriormente. Con respecto a la titulación se requiere estar en posesión del Título de Bachiller Superior, F.P.2 o equivalente, en el caso de ser un título equivalente se deberá aportar la documentación que acredite la equivalencia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias;

El plazo de presentación de instancias será de DIEZ DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Los méritos serán valorados con arreglo a lo prefijado en las bases generales, éstos podrán alegarse conjuntamente con la instancia solicitando tomar parte en el proceso y siempre que estén relacionadas con la plaza de Encargado Pintor.

El importe de la tasa por derechos de examen queda fijado en la cantidad de 30,00 euros.

3. FASE DE CONCURSO:

El concurso y la forma en que deban acreditarse los méritos, así como valoración de los mismos, se regirán por las normas generales establecidas en las Bases Generales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 83 de 29 de junio de 2012.

Los méritos serán valorados con arreglo a lo prefijado en las bases generales, éstos tendrán que alegarse conjuntamente con la instancia solicitando tomar parte en el proceso y siempre que estén relacionadas con la plaza de Encargado Pintor.

4. INCIDENCIAS:

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del procedimiento de selección en todo lo no previsto en estas bases, en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

Con la presentación de instancias, los aspirantes reconocen y aceptan íntegramente el contenido de las presentes bases y de las Bases Generales que rigen el procedimiento y que aparecen publicadas definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia número 83 de 29 de junio de 2012., y se someten a las normas que en ellas se contemplan.

En todo lo no previsto en las Bases será de aplicación la normativa de general y pertinente aplicación.

En Mogán, a diecinueve de agosto de dos mil catorce.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL, María del Carmen Navarro Cazorla.

7.782

ANUNCIO DE SELECCIÓN DE PERSONAL 7.888

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2.352/2014 de 13 de agosto, se aprobaron las bases específicas que han de regir el correspondiente proceso selectivo para generar listas de reserva por el sistema de concurso, de la PLAZA DE OFICIAL DE 1ª ALBAÑIL y de acuerdo al mismo se procede a la publicación de las citadas bases específicas:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA PLAZAS DE OFICIAL 1ª ALBAÑIL MEDIANTE LISTAS DE RESERVA EN EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN.

1. NORMAS GENERALES:

Se convocan pruebas selectivas para cubrir con carácter de laboral temporal, mediante listas de reserva, de la plaza de Oficial de 1ª Albañil, por el sistema de concurso, encuadrada dentro de la plantilla de personal laboral temporal, perteneciente al grupo D, según de dispone en el artículo 6.8 del Convenio Colectivo de Personal Laboral vigente en este Ayuntamiento, dotada con las retribuciones correspondientes a dicho grupo, y de conformidad con las Bases Generales que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 83 de 29 de junio de 2012.

2. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA:

Los aspectos generales de la convocatoria son los que aparecen publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 83 de 29 de junio de 2012, en los que figuran los requisitos de acceso, forma de presentación de instancias, procedimiento a seguir, criterios de valoración y calificaciones, las normas relativas a la composición y funcionamiento del Tribunal de Selección, nombramiento de asesores y forma en que deben hacerse públicas las listas de admitidos y excluidos, las notas de los distintos ejercicios y fases y el nombramiento, por lo que en este caso se señalan los aspectos específicos a que se refiere la presente convocatoria.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo presentando instancia al efecto y aportando los documentos que acrediten los requisitos exigidos en el punto 4 de las bases generales señaladas anteriormente. Con respecto a la titulación se requiere estar en posesión del Título de Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente, en el caso de ser un título equivalente se deberá aportar la documentación que acredite la equivalencia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias;

El plazo de presentación de instancias será de DIEZ DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Los méritos serán valorados con arreglo a lo prefijado en las bases generales, éstos podrán alegarse conjuntamente con la instancia solicitando tomar

parte en el proceso y siempre que estén relacionadas con la plaza de Oficial de 1ª Albañil.

El importe de la tasa por derechos de examen queda fijado en la cantidad de 25,00 euros.

3. FASE DE CONCURSO:

El concurso y la forma en que deban acreditarse los méritos, así como valoración de los mismos, se regirán por las normas generales establecidas en las Bases Generales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 83 de 29 de junio de 2012.

Los méritos serán valorados con arreglo a lo prefijado en las bases generales, éstos tendrán que alegarse conjuntamente con la instancia solicitando tomar parte en el proceso y siempre que estén relacionadas con la plaza de Oficial de 1ª Albañil.

4. INCIDENCIAS:

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del procedimiento de selección en todo lo no previsto en estas bases, en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

Con la presentación de instancias, los aspirantes reconocen y aceptan íntegramente el contenido de las presentes bases y de las Bases Generales que rigen el procedimiento y que aparecen publicadas definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia número 83 de 29 de junio de 2012., y se someten a las normas que en ellas se contemplan.

En todo lo no previsto en las Bases será de aplicación la normativa de general y pertinente aplicación.

En Mogán, a diecinueve de agosto de dos mil catorce.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL, Marfa del Carmen Navarro Cazorla.

ANUNCIO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

7.889

Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia número 2.353/2014 de 13 de agosto, se aprobaron las bases específicas que han de regir el correspondiente proceso selectivo para generar listas de reserva por el sistema de concurso, de la PLAZA DE PSICÓLOGO/A y de acuerdo al mismo se procede a la publicación de las citadas bases específicas:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA PLAZAS DE PSICÓLOGO/A MEDIANTE LISTAS DE RESERVA EN EL AYUNTAMIENTO DE MOGÁN.

1. NORMAS GENERALES:

Se convocan pruebas selectivas para cubrir con carácter de laboral temporal, mediante listas de reserva, de la plaza de Psicólogo/a, por el sistema de concurso, encuadrada dentro de la plantilla de personal laboral temporal, perteneciente al grupo A, según dispone en el artículo 6.8 del Convenio Colectivo de Personal Laboral vigente en este Ayuntamiento, dotada con las retribuciones correspondientes a dicho grupo, y de conformidad con las Bases Generales que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 83 de 29 de junio de 2012.

2. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA:

Los aspectos generales de la convocatoria son los que aparecen publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 83 de 29 de junio de 2012, en los que figuran los requisitos de acceso, forma de presentación de instancias, procedimiento a seguir, criterios de valoración y calificaciones, las normas relativas a la composición y funcionamiento del Tribunal de Selección, nombramiento de asesores y forma en que deben hacerse públicas las listas de admitidos y excluidos, las notas de los distintos ejercicios y fases y el nombramiento, por lo que en este caso se señalan los aspectos específicos a que se refiere la presente convocatoria.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas

deberán hacerlo presentando instancia al efecto y aportando los documentos que acrediten los requisitos exigidos en el punto 4 de las bases generales señaladas anteriormente. En el caso de la titulación se requiere estar en posesión del Título de Licenciado/a en Psicología o equivalente, en el caso de ser un título equivalente se deberá aportar la documentación que acredite la equivalencia, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias;

El plazo de presentación de instancias será de DIEZ DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Los méritos serán valorados con arreglo a lo prefijado en las bases generales, éstos podrán alegarse conjuntamente con la instancia solicitando tomar parte en el proceso y siempre que estén relacionadas con la plaza de Encargado Pintor.

El importe de la tasa por derechos de examen queda fijado en la cantidad de 40,00 euros.

3. FASE DE CONCURSO:

El concurso y la forma en que deban acreditarse los méritos, así como valoración de los mismos, se regirán por las normas generales establecidas en las Bases Generales publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 83 de 29 de junio de 2012.

Los méritos serán valorados con arreglo a lo prefijado en las bases generales, éstos tendrán que alegarse conjuntamente con la instancia solicitando tomar parte en el proceso y siempre que estén relacionadas con la plaza de Psicólogo/a.

4. INCIDENCIAS:

El Tribunal Calificador queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del procedimiento de selección en todo lo no previsto en estas bases, en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio, Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto

Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y demás disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

Con la presentación de instancias, los aspirantes reconocen y aceptan íntegramente el contenido de las presentes bases y de las Bases Generales que rigen el procedimiento y que aparecen publicadas definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia número 83 de 29 de junio de 2012., y se someten a las normas que en ellas se contemplan.

En todo lo no previsto en las Bases será de aplicación la normativa de general y pertinente aplicación.

En Mogán, a diecinueve de agosto de dos mil catorce.

LA ALCALDESA ACCIDENTAL, María del Carmen Navarro Cazorla.

7.780

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

ANUNCIO

7.890

A medio del presente, se hace de público conocimiento que mediante Resolución de la Alcaldía número 2.149 de fecha 07 de agosto de 2014, se ha procedido a nombrar como Personal Funcionario de Carrera y Personal Laboral Fijo del Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario a las personas que han superado las pruebas selectivas contempladas en las respectivas bases establecidas en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, dentro de la Oferta Pública de Empleo del año 2010 y cuya parte dispositiva establece lo siguiente y transcrita literalmente dice como sigue:

1. Nombrar como Personal Funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario a las personas que a continuación se relacionan, en atención a lo dispuesto por el artículo 62 del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto de las siguientes Plazas de Personal Funcionario de Carrera de esta Corporación: